

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2018-SIS-FISSAL/J

Lima, 18 de enero de 2018

VISTOS; el Memorando N° 045-2018-SIS-FISSAL-OA de la Oficina de Administración por el cual traslada el Informe N° 001-2018-SIS-FISSAL-OA-LOG/CIPL, el Memorando N° 032-2018-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 003-2018-SIS-FISSAL/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la base del fondo creado por Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, precisa que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; los requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los que pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el numeral 15.2 de la norma antes mencionada, señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones a ser aprobado, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala, entre otros aspectos que a fin de elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras; precisa además, que para la elaboración del proyecto de Plan Anual de Contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. Del mismo modo, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones;





MINISTERIO DE SALUD



Que, el artículo 6 del Reglamento aludido, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el cual, al igual que sus modificaciones, debe ser publicado en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el Titular de la entidad o funcionario competente, debe aprobar el Plan Anual de contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);

Que, los numerales 7.5.4 y 7.5.5 del mismo cuerpo legal, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 288-2017/SIS de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el mismo que incluye a la Unidad Ejecutora N°002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;



Que, mediante documento de vistos, la Jefa (e) de la Oficina de Administración de FISSAL, en atención a lo informado por el profesional de Logística, presenta y sustenta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el ejercicio presupuestal 2018, solicitando su aprobación en el marco de la normatividad vigente;



Que, mediante Resolución Jefatural N°132-2016/SIS se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL el cual en el numeral 2.2.1.1 literal I) faculta al Jefe de FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;



Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el Ejercicio Presupuestal

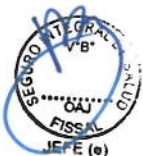


MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

2018, el mismo que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Plan Anual de Contrataciones y la presente resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión en forma gratuita o adquisición a costo de reproducción en la Oficina de Administración ubicada en Avenida Elmer Faucett N° 150 – Urb. Maranga – San Miguel.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL.



Regístrese y comuníquese;

ANA LUZ MONTALVO CHAVEZ
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud





32	0-NO	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 36 vd	312015120006605 40 - Unidad	53.00	1 - Sales	121.90	15	01	36
33	0-NO	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 36 vd	312015120006607 40 - Unidad	4.00	1 - Sales	2.40	15	01	36
34	0-NO	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBAJAJE 2 in X 55 vd	441216350024659 40 - Unidad	57.00	1 - Sales	258.50	15	01	36
35	0-NO	CLIP DE METAL 33 mm X 100	441221040036797 40 - Unidad	26.00	1 - Sales	26.00	15	01	36
36	0-NO	CLIP DE METAL NRO 3 X 100	441221040036797 40 - Unidad	353.00	1 - Sales	353.00	15	01	36
37	0-NO	CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50	441221040036798 40 - Unidad	75.00	1 - Sales	337.50	15	01	36
38	0-NO	COLA SINTETICA X 250 g	312016100007023 40 - Unidad	10.00	1 - Sales	35.00	15	01	36
39	0-NO	COLECTOR REVISTERO DE CARTON LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	441220360006657 40 - Unidad	4.00	1 - Sales	23.20	15	01	36
40	0-NO	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	441216020006692 40 - Unidad	184.00	1 - Sales	515.20	15	01	36
41	0-NO	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	141115140036762 40 - Unidad	94.00	1 - Sales	423.00	15	01	36
42	0-NO	CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	141115310036765 40 - Unidad	21.00	1 - Sales	84.50	15	01	36
43	0-NO	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 100 HOJAS	141115140036763 40 - Unidad	112.00	1 - Sales	358.40	15	01	36
44	0-NO	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL TAMAÑO MEDIANO	441216170006772 40 - Unidad	2.00	1 - Sales	8.40	15	01	36
45	0-NO	DIPTICO INFORMATIVO	551015200003322 40 - Unidad	25100.00	1 - Sales	3262.50	15	01	36
46	0-NO	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 3/4 in X 36 vd	441216050006771 40 - Unidad	17.00	1 - Sales	314.50	15	01	36
47	0-NO	ALICATE CON YUNQUE FIJO	441216150006753 40 - Unidad	46.00	1 - Sales	1365.68	15	01	36
48	0-NO	ENGRAPADOR GRANDE DE OFICINA (150 HOJAS)	441216150006752 40 - Unidad	8.00	1 - Sales	477.29	15	01	36
49	0-NO	ESPOJERO CON BASE DE PLASTICO	441216220020444 40 - Unidad	13.00	1 - Sales	17.49	15	01	36
50	0-NO	ETIQUETA AUTOADHESIVA A4 COLOR BLANCO	551216000306531 40 - Unidad	500.00	1 - Sales	2500.00	15	01	36
51	0-NO	FORRO DE PLASTICO IMPRESO PLASTIFICADO MATE TAMAÑO A4	441220110036499 40 - Unidad	1500.00	1 - Sales	6000.00	15	01	36
52	0-NO	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	441220110003817 40 - Unidad	3475.00	1 - Sales	583.91	15	01	36
53	0-NO	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	441220110006650 40 - Unidad	100.00	1 - Sales	23.93	15	01	36
54	0-NO	FOLDER PORTA DOCUMENTO TIPO GABRIELA PASTRUCHO CON BORNERO TAMAÑO OFICIO	441220110020424 40 - Unidad	1000.00	1 - Sales	1500.00	15	01	36
55	0-NO	FOLLETO INFORMATIVO DEL CANCER	551015200003470 24 - Mltar	6.00	1 - Sales	1200.00	15	01	36
56	0-NO	FORRO DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	441220050006654 40 - Unidad	52.00	1 - Sales	191.44	15	01	36
57	0-NO	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 in	441220050028015 40 - Unidad	14.00	1 - Sales	62.72	15	01	36
58	0-NO	GOMA EN BARRA X 25 g APROX.	312016030006627 40 - Unidad	67.00	1 - Sales	180.90	15	01	36
59	0-NO	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	312016030006627 40 - Unidad	125.00	1 - Sales	400.00	15	01	36
60	0-NO	GRAPIA 2315 X 1000	441221070028740 40 - Unidad	44.00	1 - Sales	167.70	15	01	36
61	0-NO	GRAPIA 256 X 5000	441220080006630 40 - Unidad	142.00	1 - Sales	255.60	15	01	36
62	0-NO	INDEX TABS 15 cm	441220080006630 40 - Unidad	450.00	1 - Sales	63.00	15	01	36
63	0-NO	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	441217060006767 40 - Unidad	168.00	1 - Sales	39.65	15	01	36
64	0-NO	LIBRETA ECOLOGICA IMPRESA 12 cm X 17 cm X 60 HOJAS	141115140032290 40 - Unidad	2000.00	1 - Sales	16000.00	15	01	36
65	0-NO	LIGA DE JEJE DELGADA N 18 X 1 lb	441221010006993 40 - Unidad	19.00	1 - Sales	123.50	15	01	36
66	0-NO	LIGA GRUESA DE 140 mm X 10 mm X 1 lb	441221010006993 40 - Unidad	30.00	1 - Sales	288.00	15	01	36
67	0-NO	LLAVERO PUBLICITARIO	461715150017020 40 - Unidad	2500.00	1 - Sales	11250.00	15	01	36
68	0-NO	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	441220020020413 40 - Unidad	147.00	1 - Sales	40.43	15	01	36
69	0-NO	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	441220020032826 40 - Unidad	172.00	1 - Sales	51.60	15	01	36
70	0-NO	MINA DE LAPIZ DE 05 mm 2B X 24	44121900030020470 40 - Unidad	53.00	1 - Sales	121.90	15	01	36
71	0-NO	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	441115000006774 40 - Unidad	6.00	1 - Sales	21.00	15	01	36
72	0-NO	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in X 100 HOJAS COLORES NEON X 5	141115300006634 40 - Unidad	247.00	1 - Sales	1688.26	15	01	36
73	0-NO	OJALLOS AUTOADHESIVOS X 25 COLORES	441221110032828 40 - Unidad	71.00	1 - Sales	213.00	15	01	36
74	0-NO	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	141115070006664 24 - Mltar	542.00	1 - Sales	17208.46	15	01	36
75	0-NO	PAPEL LUSTRE DE 90 cm X 65 cm DE COLORES	601211470025217 40 - Unidad	243.00	1 - Sales	97.20	15	01	36
76	0-NO	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA A 20 HOJAS	451019000006756 40 - Unidad	19.00	1 - Sales	139.68	15	01	36
77	0-NO	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS	451019000006756 40 - Unidad	22.00	1 - Sales	330.00	15	01	36
78	0-NO	PONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4	441220030006695 40 - Unidad	50.00	1 - Sales	700.00	15	01	36
79	0-NO	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA	441217060036769 40 - Unidad	47.00	1 - Sales	73.76	15	01	36
80	0-NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA MEDIANA	441217060036769 40 - Unidad	25.00	1 - Sales	28.03	15	01	36
81	0-NO	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BIELADA	441217160036763 40 - Unidad	108.00	1 - Sales	183.52	15	01	36
82	0-NO	PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN	441216200020440 40 - Unidad	36.00	1 - Sales	77.74	15	01	36
83	0-NO	PORTA LAPICERO ACRILICO TIPO VASO	441115090006758 40 - Unidad	26.00	1 - Sales	52.46	15	01	36

84	0-NO	PORTAMINA 0.5 mm	4	441217030006809	40 - Unidad	27.00	1 - Sales	102.60	15	01	36
85	0-NO	REGLA DE PLASTICO 30 cm	8	411116040006760	40 - Unidad	66.00	1 - Sales	60.75	15	01	36
86	0-NO	SACAGRAPA DE METAL	7	441216130006764	40 - Unidad	30.00	1 - Sales	46.37	15	01	36
87	0-NO	SEPARADOR DE DOCUMENTOS DE CARBON (TIPO 30 X 22 cm) REMUNERACION PERSONAL	6	441220100017358	40 - Unidad	50.00	1 - Sales	270.00	15	01	36
88	0-NO	SOBRE IMPRESO DE PAPEL BOND 75 g DE 11 cm X 22 cm APPROX. CON VENTANA	4	441216500303291	40 - Unidad	720.00	1 - Sales	576.00	15	01	36
89	0-NO	SOBRE MANILA IMPRESO 80 g TAMAÑO A4	0	44121560029343	40 - Unidad	1000.00	1 - Sales	900.00	15	01	36
90	0-NO	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	5	44121560006664	24 - Millar	34.00	1 - Sales	433.30	15	01	36
91	0-NO	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	1	441220030006765	40 - Unidad	40.00	1 - Sales	276.00	15	01	36
92	0-NO	TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE PLASTICO	1	561017160020443	40 - Unidad	10.00	1 - Sales	76.46	15	01	36
93	0-NO	TAJADOR DE METAL CHICO	9	441216190006766	40 - Unidad	73.00	1 - Sales	34.46	15	01	36
94	0-NO	TAJADOR DE METAL GRANDE	8	441216190006766	40 - Unidad	3.00	1 - Sales	105.00	15	01	36
95	0-NO	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR	3	441219650025159	40 - Unidad	8.00	1 - Sales	12.00	15	01	36
96	0-NO	TARJETA PERSONAL	5	141116040002572	40 - Unidad	200.00	1 - Sales	240.00	15	01	36
97	0-NO	TARJETA DE PRESENTACION	9	141116040016949	40 - Unidad	500.00	1 - Sales	1000.00	15	01	36
98	0-NO	TARJETA PERSONAL	5	141116040002572	40 - Unidad	500.00	1 - Sales	600.00	15	01	36
99	0-NO	TUERA DE METAL DE 7 in	4	441216180006767	40 - Unidad	27.00	1 - Sales	202.50	15	01	36
100	0-NO	TUERA DE METAL DE 8 in	3	441216180006767	40 - Unidad	22.00	1 - Sales	165.00	15	01	36
101	0-NO	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL	0	121717030006835	40 - Unidad	12.00	1 - Sales	84.00	15	01	36
102	0-NO	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL NEGRO	1	121717030006835	40 - Unidad	30.00	1 - Sales	210.00	15	01	36
103	0-NO	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APPROX. COLOR AZUL	7	121717030006832	40 - Unidad	4.00	1 - Sales	14.00	15	01	36
104	0-NO	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APPROX. COLOR NEGRO	9	121717030006832	40 - Unidad	14.00	1 - Sales	49.00	15	01	36
105	0-NO	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APPROX. COLOR ROJO	9	121717030006832	40 - Unidad	3.00	1 - Sales	10.50	15	01	36
106	0-NO	VINIL IMANTADO PUBLICITARIO 7 cm X 12 cm	4	551015200003321	40 - Unidad	500.00	1 - Sales	1500.00	15	01	36
107	0-NO	VOLANTE	9	441031030034093	40 - Unidad	52000.00	1 - Sales	4160.00	15	01	36
7	1 - Unico	3 - For acuerdo marco	104 - Compra por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	43.00	1 - Sales	26640.00	15	01	36

LOGISTICA INCLUSION 0 - SI

2 - Febrero 381 - San

Modalidad

